

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María José Ramos García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 353 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Loiza García, contra la empresa “Mantenimiento Integral Real, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de aclaración:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice:

«Que estimando en parte como estimo la demanda presentada por doña Martha Loayza García, contra “Mantenimiento Integral Real, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.246,57 euros de principal, más los intereses legales, absolviendo del abono de las cantidades reclamadas por el concepto de horas extraordinarias».

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento Integral Real, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.088/11)